

NOTA DAF/UOC N° 206/2024

Asunción, 26 de noviembre del 2024

Señor

JUAN AGUSTIN ENCINA, Director General.

Dirección Nacional de Contrataciones Publicas (DNCP)

E.E.U.U. 961 c/ Tte. Fariña

415-4000

Asunción - Paraguay

Tengo el agrado de dirigirme a usted al objeto de la observación de la **LPN N° 11/2024 “Adquisición de Equipos de Laboratorio OIAT” – ID N° 452089**, a fin de aclarar lo siguiente:

1. Documentos del SICP

○

Inconsistencia en documentos: Se observa inconsistencias de datos en los documentos remitidos.

○ **Comentario:** Observamos inconsistencia, no se visualiza en el Informe de Evaluación y CCO a la empresa GUIDE S.R.L.

Respuesta: Se procede a la aclarar que la Oferta de dicha Empresa fue descalificada por el Comité, tras la observación realizada en el Acto de Apertura, por tal motivo ya no se procedió a la demás evaluaciones, se anexa al presente imagen del Dictamen (punto2 y punto 3) donde se detalla lo mismo:

- La empresa no firma correctamente los formularios de oferta y la planilla de precios-léase la empresa Guide.

Respuesta del Comité de Evaluación: según análisis del comité se considera la descalificación del oferente Guide por las razones expuesta en el este informe detallado más abajo en la sección correspondiente.



3. ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS OFERTAS RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES.

Se procede a verificar el cumplimiento de las ofertas, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), a los efectos de determinar si los oferentes cumplen con el suministro de dicha documentación o si las mismas son insatisfactorias, obteniéndose el siguiente resultado:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES					
Oferentes	Formulario de oferta.	Garantía de mantenimiento de oferta.	Documentos que acrediten la existencia del oferente.	Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes
ALTAS TECNOLOGIAS SOCIEDAD ANONIMA.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
GUIDE SRL	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
ASM Paraguay S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
ALVOG S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
CHACO INTERNACIONAL SA	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
DYSA HEALTHCARE S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
MACRO SCIENCE SOCIEDAD ANÓNIMA	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
CHARPENTIER SRL	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
PIRO Y S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
PARGOS TECH S. A	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Milka Reveca Jara Britto	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

***Observación:**

Este comité de evaluación corrobora las documentaciones de los oferentes y se pudo observar que el oferente GUIDE SRL presenta su formulario de oferta sin la firma del representante legal en todas sus hojas, el mismo es considerado un documento Sustancial según la Ley 7021 y su Decreto Reglamentario 2264/24. Art. 79.- Documentos sustanciales. El formulario de oferta y la lista de precios generada electrónicamente a través del SICP, debidamente llenados y firmados. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente; Motivo por el cual se procede a la descalificación del oferente GUIDE SRL. Seguidamente se procede a evaluar a los demás oferentes.

Abg. Cynthia E. Ibarra A.
C.S.I. Matr. 45.870
INTN

Lic. Ma. Leticia Román R.
INTN

Lic. Alba Marín Musa
Jefa Int. Depto. de Presupuesto
INTN

4

Se solicita, de los buenos oficios del Sr. Director Nacional a fin de dar curso favorable según la justificación mencionadas más arriba, y sin otro particular, me despido atentamente.

Lic. Marcos Villalba Paredes
Jefe
Unidad Operativa de Contrataciones
INTN